

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2856

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza definitivamente a Ehn Green Energy Developments, S. L., a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Visto el escrito presentado por EHN Green Energy Developments, S. L., de fecha 25 de octubre de 2005, por el que solicita la autorización para ejercer la actividad de comercialización así como la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, en la sección correspondiente.

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Sección Segunda, del Capítulo III, del Título VIII, de dicho Real Decreto.

Considerando que EHN Green Energy Developments, S. L., estaba de forma provisional autorizada para ejercer la actividad de comercialización e inscrita provisionalmente en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 15 de julio de 2005.

Resultando que la Disposición Transitoria Novena del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «Las empresas comercializadoras que de forma provisional hayan sido autorizadas e inscritas en el Registro de empresas comercializadoras del Ministerio de Economía dispondrán de un plazo de tres meses para presentar la solicitud de autorización de su actividad y de inscripción definitiva en el Registro».

Considerando que EHN Green Energy Developments, S. L., ha presentado como documentos acreditativos de su pretensión el certificado acreditativo de su adhesión a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación del mercado de producción de energía eléctrica, suscribiendo el correspondiente Contrato de Adhesión, emitido por la sociedad «Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S. A.», en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la autorización definitiva de la empresa EHN Green Energy Developments, S. L., con domicilio social en Pamplona (Navarra), c/ Yanguas y Miranda n.º 1-5.º, para el desarrollo de la actividad de comercialización, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro

Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, con el número de identificación R-255.

Dicha autorización queda condicionada a la presentación, en el plazo de tres meses, de la certificación de que la empresa está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

A partir de la recepción de la presente Resolución EHN Green Energy Developments, S. L. estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procediéndose en caso contrario a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, EHN Green Energy Developments, S. L. no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

2857

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2005, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 2006.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de diciembre de 2005

Código	Título
UNE 21088-3:1983	Transformadores de medida. Transformadores combinados.
UNE 53300:1975	Materiales plásticos. Determinación de la estanqueidad de depósitos de materiales plásticos reforzados.
UNE 53329-2:1978	Materiales plásticos. Determinación de cloruro de vinilo en resinas, compuestos y productos acabados de poli (cloruro de vinilo), por cromatografía de gases.
UNE 53989-2:1994 EX	Plásticos. Determinación de la rigidez circunferencial en tubos de plástico. Parte 2: rigidez circunferencial a corto plazo. Determinación por el método de relajación.
UNE 57028-1:1989	Papel y cartón. Determinación de las características de tracción. Parte 1: método de aplicación de carga a velocidad constante.
UNE 84161:1996	Aceites esenciales. Determinación del contenido en 1,8-cineol (Eucaliptol).
UNE 100010-1:1989	Climatización. Pruebas de ajuste y equilibrado. Parte 1: instrumentación.
UNE 100010-2:1989	Climatización. Pruebas de ajuste y equilibrado. Parte 2: mediciones.
UNE 100010-3:1989	Climatización. Pruebas de ajuste y equilibrado. Parte 3: ajuste y equilibrado.
UNE 135310:1991	Señales metálicas de circulación. Placas embutidas y estampadas de chapa de acero galvanizada. Características y métodos de ensayo de la chapa.
UNE 135320:1999	Señales metálicas de circulación. Lama de chapa de acero galvanizada. Tipo A. Características y métodos de ensayo.
UNE 135320:1999 ERRATUM	Señales metálicas de circulación. Lama de chapa de acero galvanizada. Tipo A. Características y métodos de ensayo.
UNE 135321:1998	Señales metálicas de circulación. Lamas de perfil de aluminio obtenido por extrusión. Fabricación, características y métodos de ensayo.